

Señor

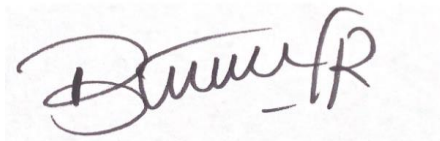
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA

E. S. D.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
Demandado:	JOSEFA MARÍA HERNÁNDEZ FONTALVO
Radicado:	47-189-40-89-001-2021-00070-00
Asunto:	<u>Solicitud de impulso procesal</u>

BIBIANA ANDREA SERRANO RIBERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.732.978 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional número 274.107 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **GASCARIBE S.A., E.S.P** (en adelante el “Demandante”) dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa solicito a este Despacho darle a la presente causa **IMPULSO PROCESAL** en atención a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, por lo cual respetuosamente solicito a este Despacho pronunciarse respecto de la liquidación de crédito aportada por la suscrita el pasado trece (13) de agosto de 2021 y, en consecuencia, se corra traslado a la demandada en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Del Despacho con toda atención y respeto,



BIBIANA ANDREA SERRANO RIBERO

C.C. No. 1.098.732.978 de Bucaramanga

T.P. No. 274.107 del C. S. de la J.